

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



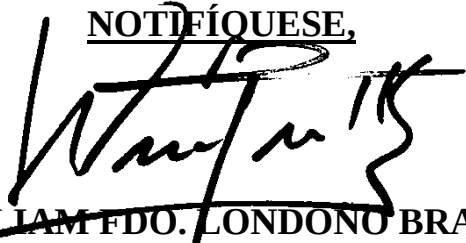
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00332-00
PROCESO	Ejecutivo conexo al 001-2011-00342-00
DEMANDANTE	José Ángel Garzón Flórez y otros
DEMANDADOS	Comfenalco y otra
DECISIÓN	Incorpora y da traslado al pago de la obligación

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitres (2023)

Se incorpora y se da traslado a la parte actora, del escrito presentado por el Representante legal de **Comfenalco**, debidamente coadyuvado por su apoderado, acreditando el pago total de la obligación pendiente con sus respectivos intereses liquidados a enero 24 de 2023, por un monto total de **\$27.335.293.00**, manifestándose que, con ello, ha sido pagada la totalidad de la obligación y solicitando se dé por terminado el proceso.

Si a la ejecutoria del presente auto, no existe manifestación alguna de la parte interesada, se entenderá aceptado el pago de la obligación y, por tanto, se dará por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **010** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **30** de **ENERO** de **2023**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686c7ac1e446828114d716c9474a9485cd19e16493002dfae82f60617f1e249c**

Documento generado en 26/01/2023 09:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>